



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2017-MPM/A

Moyobamba, 20 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 76907, de fecha 25 de noviembre del 2016;
La Nota Informativa N° 428-2016-MPM/GM/OSINAGERD, de
fecha 27 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 76907 de fecha 25 de noviembre del 2016, la Apoderada **ROXANA MARLENE YON LARA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18122316, solicita el certificado de inspección técnica para el establecimiento denominado: **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**; identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20450497950; con Nombre Comercial: **DON POLLO TROPICAL S.A.C. – SAN ISIDRO 02**; con Giro o Actividad: **CRianza y VENTA DE POLLO**; ubicado en la Carretera Calzada – Soritor km. 7.5, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; adjuntando Memoria Descriptiva, Planos y demás documentos exigidos por Ley;

Que, a través de la Nota Informativa N° 428-2016-MPM/GM/OSINAGERD de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrita por la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, indica que respecto a la solicitud de la recurrente, y contando con el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica de Detalle – Anexo – 12 - N° 571-2016, señala que **CUMPLE** con las condiciones básicas de seguridad de Defensa Civil, remisión que la efectúa con la finalidad de proceder con el trámite respectivo;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle – Anexo – 12 - N° 571-2016, en la cual se detalla la información de citada Persona Jurídica, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se detalla: que **SI** cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, el mismo que suscrito por los profesionales participantes en el ITSE, los cuales rubrican en señal de conformidad;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, establece entre otros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2017-MPM/A



aspectos, los niveles de competencia del CENEPRED y sus Órganos Descentralizados, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspector Técnico;



Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se resuelve: Autorizar al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo Encargar el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera regidora, Norma Isabel Rojas Pizarro, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, al local comercial denominado: **DON POLLO TROPICAL S.A.C. – SAN ISIDRO 02**, con Giro o Actividad: CRIANZA Y VENTA DE POLLO; de Propiedad de **DON POLLO TROPICAL S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20450497950, ubicado en la Carretera Calzada – Soritor km. 7.5, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)